

Con de 27 Junio 1554

104

H P

Mismo: Persuadido á que por los efectos
conoceria V.S. no hera mi animo molestarle al
pago de los d. derechos que tiene adeudados por la
Cedula introducida para su Posito: No he dado res-
puesta á su papel dest. de este mes, suscribiendo
para quando surriese motivo motivo de contener
que no ser molesto en este particular.

En quanto á lo que optimamente me Representa
V.S. por otro papel de 20 de este mes, sobre que se de-
tiene en la Fuerza de ciudad la prima de su Posito
según la informacion, pidiéndome su libertad sin
reparar derechos hasta la resolucion que nos espera
del 20 d. D. Samuel de Rada á quien tiene consul-
tado con copia de mi Respuesta á su primer oficio
de 3 de este mismo ms. Debo decir a V.S. que Avi-
endo sido informada con ambiguedad, y tomando
por pretesto la detencion de la prima, han movido
el animo de V.S. á eponerme una queja que no
tiene fundamento: Pues siendo obligacion de aquél
síl. asegurar los derechos de todos los generos que
los llevan á su Entrada, es consiguiente ésta practi-

